



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 30 de junio de 2020 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución. (2020080597)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, se ha aprobado definitivamente:

- a) El Programa de Ejecución de la unidad de actuación urbanizadora, en suelo clasificado como urbano no consolidado, correspondiente al área de planeamiento específico del Plan General Municipal G.3.01, denominada "calle Hernán Cortés", redactado por el arquitecto don Manuel Sánchez Ramos y promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "c/ Hernán Cortés", con el contenido documental previsto en el artículo 111 de la citada ley: propuesta técnica, con asunción de la ordenación detallada incluida en el Plan General Municipal; proposición jurídico-económica, que comprende el desarrollo de las relaciones entre el agente urbanizador y las personas propietarias y la estimación de los gastos de urbanización; y propuesta de convenio urbanístico, en el que se hacen constar los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación.
- b) Adjudicar la ejecución del citado programa a la Agrupación de Interés Urbanístico "c/ Hernán Cortés", con CIF V06763080, y domicilio en esta ciudad, en calle López de Ayala, n.º 24, constituida en escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el notario don Vicente Sánchez Segura, el día 23 de diciembre de 2019 (n.º de protocolo 1.529); siendo responsable, en su condición de agente urbanizador, de ejecutar la actuación de urbanización por cuenta de esta Administración, ostentando para ello las prerrogativas, facultades y responsabilidades previstas en los artículos 116 y 121 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- c) Los proyectos de reparcelación y urbanización de la referida unidad de actuación urbanizadora, redactados por el arquitecto don Manuel Sánchez Ramos.

Contra el anterior acuerdo, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida



(Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del referido Programa de Ejecución en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en fecha 29 de junio de 2020 y con número 0001/2020.

Villanueva de la Serena, 30 de junio de 2020. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.